



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Circular

Número: IF-2018-33935706-APN-DFCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Julio de 2018

Referencia: CIRCULAR DR NRO 40

CIRCULAR DR N° 42

**SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS
SECCIONALES AUTOMOTOR Y C/C MOTOVEHÍCULOS .**

Me dirijo a usted , en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto con fecha 20 de octubre de 1998 , entre esta Dirección Nacional y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa.

En tal sentido, se informa que mediante la presente se procede a adjuntar a la Circular de referencia, la Resolución General N° 37/18 de la Provincia de Formosa mediante IF-2018-33791317-APN-DFCG#MJ.

Sin otro particular , saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.07.17 11:46:50 -03'00'


Juan Pablo Torres
Auditor Adjunto Gral.
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión Dnrpa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.07.17 11:46:51 -03'00'

2007411

NOTIFICADO	
DIRECCION GENERAL DE REATAS	
FECHA:	11-7-2018
HORA:	15:24
INTERVINO:	EMILIANO CABRAL




 Provincia de Formosa
 Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
 Dirección General de Rentas

Formosa, 2 de Julio de 2018

SR.
 DIRECTOR NACIONAL
 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS
 LIC. CARLOS GUSTAVO WALTER
 AV. CORRIENTES N° 5666 - CIUDAD DE BUENOS AIRES
SU DESPACHO/

RECIBIDO D.G.R.P.A.
 S/CONF. DE CONTENIDO
 11 JUL 18 15:25 005000

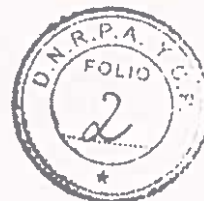
Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de poner a vuestro conocimiento que, mediante Resolución General N° 37/2018-DGR, de fecha 27/06/2018, se modificó parcialmente el Artículo 6° de la Resolución General N° 019/2017-DGR.

La novedad legislativa en este caso guarda relación con la alícuota que corresponde abonar en concepto de Impuesto de Sellos por inscripción de vehículos automotores 0 Km, dentro de la Provincia de Formosa, comercializados mediante la modalidad de Plan de Ahorro, y estén respaldados con una factura de una terminal automotriz que posee concesionario en la Provincia, inscripto en el ReACI.

En efecto en este supuesto, a partir de la entrada en vigencia de la Resolución General N°37/2018-DGR, los Registros Seccionales de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, en su calidad de Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos, deberán practicar la liquidación y percepción del Impuesto de sellos considerando en su liquidación la alícuota del QUINCE POR MIL (15%), por la inscripción de vehículos cero kilómetros, en la medida que este acto se encuentre respaldado con factura de venta emitida por Terminales Automotrices que cuenten en la Provincia de Formosa, con un concesionario oficial debidamente inscripto en el ReACI y que dicho vehículo haya sido adquirido bajo la modalidad de Planes de Ahorro.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración, haciéndole saber que ésta Dirección queda a disposición para cualquier consulta. Se acompaña copia de la Resolución General N° 37/2018-DGR.


 NMA. No.



37-18

FORMOSA, 27 JUN 2018

VISTO:

El artículo 7º de Ley Impositiva Nº 1590, modificado por Ley Nº 1.645, y la Resolución General Nº 19/2017 (DGR); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de Ley Impositiva prevé alícuotas diferenciales para el Impuesto de Sellos que grava las operaciones de compra-venta, inscripción o radicación de automotores, moto-vehículos, ciclomotores, maquinarias agrícolas viales y similares, cero (0) Km. y usados, según el acto se encuentre o no, respaldado con facturas de venta emitidas en la provincia de Formosa y el vendedor figure inscripto en el Registro de Agencias, Concesionarios o Intermediarios a reglamentar por esta Dirección;

Que, por su parte esta Dirección, en ejercicio de facultades otorgadas por la normativa fiscal, dictó la Resolución General Nº 19/2017 mediante la cual se creó el "Registro de Agencias, Concesionarios e Intermediarios dedicados a la compraventa de automotores y motovehículos" denominado ReACI, a fin de inscribir a todos los sujetos que en forma habitual realicen -por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros- operaciones de intermediación y/o compraventa de unidades nuevas y/o usadas en el ámbito de la provincia de Formosa;

Que en esta oportunidad deviene procedente determinar la alícuota que corresponde tributar en relación a las inscripciones de unidades o km. que se perfeccionen mediante los denominados Planes de Ahorro para fines determinados;

Que en este tipo de operaciones si bien son facturadas por las terminales de automotrices, son concertadas con la intermediación de las concesionarias locales, quienes gestionan la colocación del plan y la entrega de la unidad;

Que en virtud de lo expuesto, la inscripción de vehículos dentro de la Provincia de Formosa, que se formalice mediante la modalidad de Planes de ahorro, y estén respaldados con factura de una terminal automotriz que posee concesionario en la provincia de Formosa, inscripto



consultar a esta Dirección sobre la liquidación correspondiente, acompañando copia de la documental pertinente;

Que, por las circunstancias expuestas y con la debida intervención de la Subdirección Jurídica y Técnica de esta Dirección, resulta oportuno dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad a las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6° y 7° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa-Ley 1.589 ;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

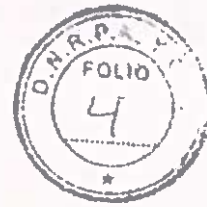
ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el artículo 6° de la Resolución General N° 19/2017-DGR, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°: ESTABLÉCESE que los Registros Seccionales de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios en su calidad de Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos conforme los términos de la Resolución General N° 57/2010(DGR), por las operaciones en las que intervengan deberán:

a) Consultar en el sitio web de la Dirección General de Rentas (www.dgrformosa.gov.ar), al momento de efectuarse la petición del trámite de inscripción inicial o de transferencia según corresponda, si el vendedor se encuentra incluido en el ReACI.

b) Practicar la liquidación y percepción del impuesto de sellos considerando en su liquidación las siguientes alícuotas:

- Del quince por mil (15%), por la inscripción de vehículos cero kilómetros, en la medida que este acto se encuentre respaldado con factura de venta emitida en la provincia de Formosa y el vendedor figure inscripto en el ReACI. Quedan alcanzados por esta alícuota la inscripción de vehículos cero kilómetros adquiridos bajo la modalidad de Plan de Ahorro, en la medida en que estén respaldados con factura de venta de Terminales Automotrices que cuenten en la Provincia de Formosa, con un concesionario oficial debidamente inscripto en el ReACI.
- Del treinta por mil (30%), por la inscripción de vehículos cero kilómetros, facturados en extraña jurisdicción y el vendedor no figure



Provincia de Formosa
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

• Del siete coma cinco por mil (7,5%0), por la transferencia de dominio a título oneroso de vehículos usados, en la medida que este acto se encuentre respaldado con factura de venta emitida en la provincia de Formosa y el vendedor figure inscripto en el ReACI.

A los efectos de la liquidación del tributo, entiéndase como "factura de venta emitida en la Provincia de Formosa" aquella emitida por un contribuyente inscripto en el Régimen General-Local, o en el Convenio Multilateral con alta en la jurisdicción Formosa."

ARTÍCULO 2º: LA presente resolución entrara en vigencia a partir del 1 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, cumplido ARCHÍVESE.

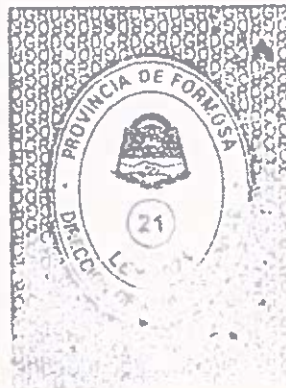
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 37-18



C.P. MARTELA C. AMAS
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
FORMOSA

Certifico que el presente es lo que se ve del original que tengo a la vista.

C.P. ELISA MELÁNUEVA
A/C Delegación Bs. As.
D.G.R. FORMOSA



ES COPIA FIEL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-33791317-APN-DFCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 16 de Julio de 2018

Referencia: EX-2018-33790284-APN-DFCG#MJ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117584
Date: 2018.07.16 17:00:58 -0300'

Esteban Ayala
Asistente administrativo
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión Dnrpa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117584
Date: 2018.07.16 17:00:59 -0300'